



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00443464-NEU-LEGAL#MMD - APRUEBA REGLAMENTO - MESA INTERMINISTERIAL POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIÓN TRANS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00443464-NEU-LEGAL#MMD del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto, la Subsecretaría de Diversidad de la Provincia del Neuquén solicita la creación formal y aprobación del funcionamiento de la Mesa Interministerial de Políticas Públicas para la Población Trans;

Que la Ley Nacional 26.743 define a la Identidad de Género como *“la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales, entre otros”*;

Que gran parte de la Población Trans -Travesti, Transgénero, Transexual- vive en situación de extrema vulneración de sus derechos, siendo víctima de discriminación, estigma y exclusión social, todo lo cual constituye fuente constante de obstáculos para el ejercicio de su ciudadanía, en cuanto le resulta dificultoso el acceso a las instituciones de salud, exclusión o imposibilidad de acceder o finalizar los niveles educativos y de formación para el empleo, y por ello casi nula incorporación al mercado de trabajo, encontrando en el ejercicio de trabajo sexual, su principal estrategia para la subsistencia. Es evidente que ese marco fáctico y contextual les coloca en una situación de marginación y marginalidad agravada;

Que en este escenario es de capital importancia abordar esta problemática social involucrando a los distintos actores desde el Estado como principal ordenador y promotor de la restitución de los derechos vulnerados de las Personas Trans a través de las políticas públicas, por lo que el Estado Provincial impulsa la promoción de derechos para el acceso a los mismos de las personas Trans, mediante la implementación de medidas de acción positivas orientadas a la igualdad real de oportunidades, a la plena integración social y a la protección integral de los derechos de las personas Trans;

Que en la Provincia del Neuquén se han materializado distintas políticas públicas orientadas a promover y garantizar los derechos de dicha comunidad, a cuyo efecto se crearon áreas de gobierno específicas, como

la Subsecretaría de Diversidad dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, desde la cual se han impulsado desde el año 2015, importantes iniciativas y un gran trabajo de sensibilización y visibilización de los derechos de las personas que forman parte del colectivo LGBT+ a lo largo del territorio provincial;

Que específicamente en fecha 18 de marzo de 2021 en el marco del día de Promoción de Derechos, y contando con la presencia de la señora Subsecretaria de Políticas de Diversidad dependiente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, y el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, fue presentada y comenzó a funcionar la Mesa Interministerial de Políticas Públicas para la Población Trans, la que inició sus tareas en aquella oportunidad;

Que dentro de los principales objetivos de la creación de la Mesa de de Políticas Públicas para la Población Trans se encuentran: conformar una agenda de trabajo conjunta con los Ministerios provinciales para elaborar políticas y acciones que contemplen los derechos de las personas trans, incorporar la perspectiva de las Identidades Trans en el Diseño de las políticas públicas de la administración pública provincial y canalizar a través de los Ministerios que correspondan las demandas y necesidades de la población trans en estado de vulnerabilidad;

Que es de vital importancia fortalecer las estrategias de atención, escucha y acompañamiento de las personas Trans, su entorno o grupo vincular, para evitar violaciones a sus derechos;

Que en concordancia con los fines descriptos, es necesario que todos los organismos centralizados y descentralizados del Poder Ejecutivo Provincial trabajen y participen de la elaboración de políticas públicas de manera coordinada y articulada, y que se formalice a través del dictado de la presente norma la creación de la Mesa aludida que, como se expresara precedentemente, ha comenzado a funcionar en el mes de marzo de 2021 con pautas claras de funcionamiento y obligatoriedad de sus decisiones;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que corresponde el dictado de la respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CRÉASE y APRUÉBASE la Mesa Interministerial de Políticas Públicas para la Población Trans.

Artículo 2º: APRUÉBESE el “REGLAMENTO DE LA MESA INTERMINISTERIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA POBLACIÓN TRANS” que como Anexo **IF-2022-00613650-NEU-LEGAL#MMD** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: DESÍGNASE por instancia de la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad y del señor Subsecretario de la Diversidad, a la Srta. Alejandra Rodríguez CARRERA D.N.I. N° 29.386.794 como COORDINADORA TITULAR y al Sr. Francisco Agustín SFEIR, D.N.I. N° 36.753.181 como COORDINADOR SUPLENTE de la Mesa Interministerial de Políticas Públicas para la Población Trans.

Artículo 4º: EFECTÚANSE a través de la Dirección General de Despacho dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.